

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales**

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha acordado:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Epígrafe 8.1. Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.
- Epígrafe 10.7 Tasa por ocupación para entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, de la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

2. Aprobar provisionalmente la supresión de los epígrafes 8.2 y 8.3 de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas:

- 8.2. Tasa de los abonados a las instalaciones deportivas municipales y entradas y alquileres en las mismas.
- 8.3. Tasa por prestación del servicio de la escuela municipal de música.

3. Aprobar provisionalmente la imposición y establecimiento de la ordenanza municipal reguladora de precios públicos por prestación de servicios y epígrafes siguientes:

- 9.1. Precio público por prestación del servicio de la escuela municipal de música
- 9.2. Precio público de los abonados a las instalaciones deportivas municipales, entradas, alquileres en las mismas y de las actividades deportivas.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública y audiencia de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

Agurain, 30 de septiembre de 2022

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES